



## MISIONES

### **LEY 1478** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Enfermedad de Chagas. Adhiere la Provincia de Misiones al régimen de la ley nacional 22.360.  
Sanción: 23/12/1981; Promulgación: 23/12/1981;  
Boletín Oficial 29/12/1981

Artículo 1.- Adhiérase la Provincia de Misiones al régimen de la Ley Nacional 22.360.

Art. 2.- El Ministerio de Salud Pública será la autoridad de aplicación de la Ley Nacional 22.360 en Jurisdicción provincial.

Art. 3.- El Juzgamiento de las infracciones al régimen de la Ley Nacional 22.360 se efectuará de conformidad a las normas del capítulo IX de la misma y supletoriamente por la Ley Provincial I-N° 89 (Antes Ley 2970).

Art. 4.- El producido de las multas que se apliquen en jurisdicción provincial por infracciones al régimen de la Ley Nacional 22.360 ingresará a la Cuenta Especial "Programa de Chagas-Mazza".

Art. 5.- Regístrese, comuníquese, dése a publicidad, cumplido, archívese.

